



RESOLUCIÓN

Nº Expediente: [REDACTED]
Solicitante: [REDACTED]
Representante: RODRIGUEZ CARRASCO ALVARO
Fecha de solicitud: [REDACTED] 2026
Fecha de resolución: [REDACTED] 2026
Fecha de efectos: [REDACTED]
Fecha de caducidad: [REDACTED]
Reagrupante: [REDACTED]

Autorización de trabajo: La presente autorización NO AUTORIZA A TRABAJAR

Resolución de concesión de Autorización inicial de estancia de familiar de la persona titular de una autorización de estancia de larga duración por estudios superiores

HECHOS

- En fecha [REDACTED] tuvo entrada en el registro de la Oficina de Extranjería de Barcelona una solicitud de Autorización inicial de estancia de familiar de la persona titular de una autorización de estancia de larga duración por estudios superiores a nombre de [REDACTED].
- La competencia para resolver dicha solicitud le viene atribuida a la Subdelegación del Gobierno en Barcelona por el artículo 193 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.
- Del examen de la documentación aportada y de los registros informáticos correspondientes se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, y en el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, para la obtención de la autorización solicitada.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- La Ley Orgánica 4/2000, 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente citados y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESOLUCIÓN

Resuelvo conceder la Autorización inicial de estancia de familiar de la persona titular de una autorización de estancia de larga duración por estudios superiores solicitada en favor de D/Dª [REDACTED], en los términos indicados en el encabezamiento, advirtiéndole al interesado de la obligación de solicitar personalmente la tarjeta de identidad de extranjero, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, siempre y cuando a la misma le quede más de seis meses de vigencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la misma, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

(Documento firmado digitalmente)
Subdelegada del Gobierno en Barcelona
María del Carmen García-Calvillo Moreno